

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI – TASNA – GESTIÓN 2024" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR N° ENDE-CDGE-R-2024-037

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), mediante Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo



y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 se aprobó el Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios (Segunda Versión), el mismo señala en su artículo 10 (Contratación Directa Regular), *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 Bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Contratación Directa (RCD), de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI – TASNA – GESTIÓN 2024".



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-DOSE-9/1-24
-Hoja N° 3 de 6-

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DOSE-8/6-24 de 15 de agosto de 2024, el Profesional Nivel VI – GOSE 2 solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación para "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI – TASNA – GESTIÓN 2024".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-8/13-24 de 15 de agosto de 2024, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI – TASNA – GESTIÓN 2024", en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-DOSE-8/6-24.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 21 de agosto de 2024 y mesa de partes, asimismo se emitió invitaciones para presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y en función al Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-8/54-24 de 26 de agosto de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 30 de agosto de 2024, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	PROponentES	NIT	PRECIO OFERTADO (BS.)
1	ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.	167724024	113.240,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24 de 03 de septiembre de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-037, para "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI – TASNA – GESTIÓN 2024", lo siguiente:



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. A continuación se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en sesión reservada, por tanto queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral 19. **MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**, 19.1.1 Determinación de la propuesta con el precio evaluado más bajo.

EVALUACIÓN FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA

DATOS POR ENDE				PROPUESTA ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.			
DESCRIPCIÓN	Cantidad Solicitada	Precio Referencial Unitario (Bs.)	Precio Referencial Total (Bs.)	Marca/Modelo/País de Origen	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
Provisión de Antenas punto a punto con plato reflector	2	20.418,00	40.836,00	CAMBIUM NETWORK PTP550CE UBIQUITI UB-RD-5G30-LW/ EEUU	2	20.418,00	40.836,00
Provisión de Antenas punto a punto sin plato reflector (antena integrada)	4	18.101,00	72.404,00	CAMBIUM NETWORK PTP550E/ EEUU	4	18.101,00	72.404,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En función al numeral 26.2. **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento de Requerimiento de Propuesta - DRP, se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de la empresa: **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.** Contendida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.** se verificó que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Por todos los antecedentes mencionados anteriormente, para el proceso de contratación "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024, con código ENDE-CDGE-R-2024-037, se concluye los siguiente:



- La propuesta de la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento de Requerimiento de Propuestas, bajo el método de selección y adjudicación: *precio evaluado más bajo.*

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14. (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios - EPNE de ENDE (Tercera Versión); **recomienda la contratación** del proceso contratación "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024" N° ENDE-CDGE-R-2024-037, a la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.**, por un monto total de **Bs113.240,00 (Ciento trece mil doscientos cuarenta 00/100 Bolivianos).**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-9/5-24 de 09 de septiembre de 2024, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del Proveedor Identificado en el proceso con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-037, "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-9/30-24 de 09 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Administrativa solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que mediante proveído autorice el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-037, "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024".

Que, mediante Proveído de 10 de septiembre de 2024, el Responsable de Contratación Directa (RCD), autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-037, "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024", y se proceda con la Resolución de Adjudicación al proveedor identificado en el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios (Segunda Versión), en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (Tercera Versión) y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;



RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24 de 03 de septiembre de 2024, "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024", proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-037.
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación N° ENDE-CDGE-R-2024-037 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA DISTRIBUCIÓN UYUNI - TASNA - GESTIÓN 2024", a la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

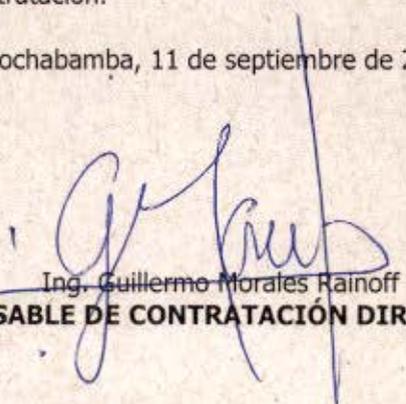
DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
Provisión de Antenas punto a punto con plato reflector.	CAMBIUM NETWORK PTP550CE	Estados Unidos	GLB	2	20.418,00	40.836,00
Provisión de Antenas punto a punto sin plato reflector (antena integrada).	UBIQUITI UB-RD-5G30-LW	Estados Unidos	GLB	4	18.101,00	72.404,00
TOTAL: Ciento Trece Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos						113.240,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-9/1-24

El plazo de entrega es de **135 días calendario** computable a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 numeral IV paso 4 del RE-SABS-EPNE (Tercera Versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 11 de septiembre de 2024


Ing. Guillermo Morates Rainoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

